PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PCIAL. DE GESTION EDUCATIVA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GRAL. JEFATURA DE REGIÓN 3



COMUNICADO DISTRITAL Nº 222 /15

FECHA:	09/09/2015
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	Jefatura Regional 3
DESTINO:	DIRECTOR/A
OBJETO:	Oficios Judiciales
LUGAR:	Jefatura de Región 3, Pueyrredón 2241, Ramos Mejia.

Sr./a. Director/a:

La Jefatura de Región 3 <u>solicita se informe con carácter de muy</u> <u>urgente trámite (48 Hs)</u>, en relación al oficio judicial que se detallan a continuación:

Oficio 1.

Informar con carácter de muy urgente,

- 1) los <u>datos del establecimiento educativo</u> en el que hubiere cursado las dos menores que a continuación se detallan,
- 2) debiendo <u>indicar</u> en cada caso <u>dirección</u> y <u>teléfono</u> de las <u>escuelas aludidas</u>, ello a efectos de que se
- 3) REMITA a esta Fiscalía los Legajos Escolares completos (incluyendo actas, etc.)
- 4) Legajos del E.O.E. e informes de evolución y desempeño escolar de:
- a) Andrea Ayelen Martinez nacida el 19/6/1998, de 17 años de edad, con último domicilio conocido en la calle El Gaucho nro. 5955 de San Miguel, desde el ciclo lectivo 2004 a la actualidad.
- b) <u>Gabriela Alexandra Enriquez, D.N.I. nro. 45.427.734</u>, nacida el 28/1/2004, con último domicilio conocido en la calle El Gaucho nro. 5955 de San Miguel, desde el ciclo lectivo 2010 a la actualidad.".

Jefatura de Región 3 Ramos Mejía 09 de septiembre del 2015

TODOS LOS OFICIOS JUDICIALES que se dan a conocer a través de los comunicados distritales, se deben responder dentro de las 48 hs, tanto positiva como negativamente. Si la respuesta es positiva, se debe adelantar telefónicamente a la Jefatura de Región 3 - 4647-3147 y luego formato papel a esta Jefatura.

Así mismo, se recuerda que por medio de la Página de Sad (1y2) en SerSDAPO, ingresando con usuario y clave se puede dar respuesta a los Oficios Judiciales. En caso de error en la respuesta ingresada, se deberá corregir en formato papel y cursar la misma a la Jefatura de Región 3.

Los establecimientos que <u>no puedan contestar los Oficios Judiciales de acuerdo a los puntos precedentes, podrán hacerlo en formato papel a la secretaria correspondiente.</u>